



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

29 de abril de 2011

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO LEY de Medidas para el Afloramiento y Control del Empleo Sumergido y Fomento de la Rehabilitación de Vivienda.
- ACUERDO por el que se aprueba el Plan de Fomento para la incorporación del Protocolo IPv6 en España.

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza la creación de la sociedad mercantil estatal Sociedad Estatal para la Venta de Acciones de Loterías y Apuestas del Estado, S.A., y la incorporación a la misma del treinta por ciento del capital social de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A., para su posterior enajenación.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 10.749.969 dólares, correspondiente a 2011, de la contribución de España a la primera reposición de recursos del Fondo Multilateral de Inversiones del Banco Interamericano de Desarrollo.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar modificaciones de crédito por importe de 300.177.629,50 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por un importe de 7.800.415,77 euros, para el abono de indemnizaciones derivadas de varias sentencias del Tribunal Supremo, por responsabilidad patrimonial del Estado por la incompatibilidad de determinados artículos de la ley del Impuesto sobre el Valor Añadido con la Directiva 77/388/CEE del Consejo, y se concede un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por un importe de 5.544.161,88 euros, para el abono de indemnizaciones derivadas de varias sentencias del Tribunal Supremo, por responsabilidad patrimonial del Estado por la incompatibilidad de determinados artículos de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido con la Directiva 77/388/CEE del Consejo y se concede un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda.
- ACUERDO por el que se aprueba la distribución del resultado obtenido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores durante el ejercicio 2009.



- ACUERDO por el que se aprueba la remisión al Consejo de Ministros de Economía y Finanzas de la Unión Europea del Programa de Estabilidad de España 2011-2014.
- ACUERDO por el que se aprueba la remisión a la Secretaría General de la Comisión Europea del Programa Nacional de Reformas de España 2011.

Política Territorial y Administración Pública

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, aprobado por Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo.
- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia formulado por el Gobierno de Canarias, en relación con el proyecto "Línea A 132 kv denominada La Oliva-Playa Blanca, recogida en la planificación de los sectores de la electricidad y gas 2008-2016 bajo la denominación Corralejo-Playa Blanca".
- ACUERDO por el que se autoriza a Don Aurelio Martínez Estévez, Presidente de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A., y Consejero Delegado de Sistemas Técnicos de Loterías del Estado, SAU, para el ejercicio del cargo de Administrador Único de la Sociedad Estatal para la Venta de Activos Financieros, S.A.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Ghana sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio Iberoamericano sobre el uso de la videoconferencia en la cooperación internacional entre sistemas de justicia y de su Protocolo adicional.

Justicia

- ACUERDO por el que se fija el módulo para la distribución del crédito que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, destinado a subvencionar los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz.



Defensa

- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Autovía del Mediterráneo A-7 y GR-16, acceso este al puerto de Motril. Tramo 1: La Gorgoracha-enlace de Motril. Tramo 2: enlace de Motril-puerto de Motril", valor estimado: 46.387.648,63 euros, en Granada.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Autovía del Nordeste A-2, p.k. 13,500 al 20,500. tramo: Sils-Caldes de Malavella", valor estimado: 33.010.767,37 euros, en Gerona.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Variante de las poblaciones de Beas y Trigueros en la carreteras N-435, del p.k. 205,8 al 218,8. Valor estimado: 51.726.972,43 euros, en Huelva.

Educación

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y el Gobierno de Canarias, para el desarrollo del Plan Integral de Empleo de Canarias en materia de infraestructuras educativas.

Trabajo e Inmigración

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 187.515 euros a la empresa Planet Hoteles, S.A., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social nº I292010000249267, formalizada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga.
- ACUERDO por el que se solicita del Consejo Económico y Social la emisión de dictamen sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo máximo de diez días.



- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Industria, Turismo y Comercio

- ACUERDO por el que se autoriza el Convenio entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Empresa Nacional de Innovación, S.A., para el desarrollo de la línea de préstamos participativos establecida en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se establecen las bases del plan de vigilancia sanitaria del ganado porcino.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de elaboración del proyecto y ejecución de las obras correspondientes a la construcción de la estación depuradora de aguas residuales, estaciones de bombeo y emisario submarino de Nerja (Plan de saneamiento integral Costa del Sol-Axarquía), sector Nerja, en la provincia de Málaga.

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se confiere a su Alteza Real Don Felipe, Príncipe de Asturias, la representación de España en la ceremonia de beatificación del papa Juan Pablo II.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en Nueva Zelanda a **D. JESÚS MIGUEL SANZ ESCORIHUELA**.
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en los Estados Federados de Micronesia, con residencia en Manila, a **D. JORGE MANUEL DOMEQ FERNÁNDEZ DE BOBADILLA**.



- REAL DECRETO por el que se designa Embajadora de España ante la Soberana y Militar orden de Malta, con residencia en Roma, a **D^a MARÍA JESÚS FIGA LÓPEZ-PALOP**.
- REAL DECRETO por el que se designa Embajadora de España en Negara Brunei Darussalam, con residencia en Kuala Lumpur, a **D^a MARÍA BASSOLS DELGADO**.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra **D. ALFONSO DE LA ROSA MORENA** y se le nombra Director del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).

Fomento

- ACUERDO por el que se comunica al Congreso de los Diputados la propuesta de nombramiento como Consejeros de la Comisión Nacional del Sector Postal de **D^a ELENA ETXEGOYEN GAZTELUMENDI** y de **D. ENRIQUE MARTÍNEZ MARÍN**.

CONDECORACIONES

Trabajo e Inmigración

- REALES DECRETOS por los que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Oro, a:
 - D. TOMÁS FUERTES FERNÁNDEZ
 - D. MANUEL GARCÍA ESCOBAR
 - D. PEDRO GUILLÉN GARCÍA
 - D. RAMÓN MIQUEL BALLART
 - D. JUAN NAVARRO RUBINOS, a título póstumo.
 - D. PATRICIO ORTIZ Y ORTIZ
 - D^a JOSEFINA UNTURBE JIMÉNEZ



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Trabajo e Inmigración

APROBADO EL PLAN DE AFLORAMIENTO Y CONTROL DEL EMPLEO SUMERGIDO

- Estará en vigor hasta el 31 de julio e incluye medidas extraordinarias de estímulo al afloramiento del trabajo no declarado, de endurecimiento de las sanciones y de impulso y profundización de control por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto Ley de Medidas para el Afloramiento y Control del Empleo Sumergido y Fomento de la Rehabilitación de Vivienda. Las medidas para el afloramiento y control del empleo sumergido fueron consultadas con los agentes sociales y el ministro de Trabajo e Inmigración presentó un informe sobre su contenido en la sesión del Consejo de Ministros del pasado 15 de abril.

En líneas generales, el Plan encuentra su fundamento en los efectos negativos para el mercado del empleo sumergido o no declarado por la competencia desleal que tales situaciones generan respecto de la gran mayoría de las empresas españolas que actúan en el marco de la legalidad común, así como para las posibilidades de recuperación económica y de logro de los objetivos nacionales de reducción del déficit público.

Además, el Plan servirá para incrementar el sistema de protección social y garantías de los trabajadores.

Medida necesaria

La norma aprobada hoy tiene su origen en la convicción de que la situación económica del país hace necesaria y urgente una profundización de políticas públicas para combatir con mayor intensidad y eficacia estas prácticas y comportamientos en el ámbito laboral y económico.

El Plan articula medidas de distinta naturaleza dirigidas a propiciar el afloramiento del trabajo no declarado, para restablecer los equilibrios y eliminar los perjuicios señalados. Pretende también recuperar y mejorar el nivel de justicia y solidaridad social en nuestro mercado de trabajo y en la economía española, al tiempo que potenciar los mecanismos de control como instrumentos de disuasión y de reacción frente a la ocultación y precarización de las relaciones laborales.



Concretamente, las medidas legislativas urgentes incluidas en el Real Decreto Ley parten de la apertura de un proceso de regularización voluntaria del empleo irregular de trabajadores, que va desde la fecha de entrada en vigor de la norma hasta el 31 de julio de 2011.

Durante este proceso las empresas que decidan acogerse voluntariamente deberán proceder a comunicar el alta de los trabajadores en la Seguridad Social dentro del plazo señalado.

Transcurrido el plazo del proceso de regularización voluntaria, la norma establece un endurecimiento de las sanciones administrativas relacionadas con las conductas fraudulentas de empleo irregular o sumergido en sus distintas variantes o modalidades.

INFRACCIÓN	SANCIONES ACTUALES	SANCIONES A PARTIR DE 1 DE JULIO
Incumplir la obligación de afiliación y alta en la Seguridad Social	De 626 a 6.250 euros	De 3.126 a 10.000 euros
Compatibilizar el trabajo con el cobro de prestaciones de desempleo y otras de Seguridad Social incompatibles.	De 6.251 a 187.515 euros	De 10.001 a 187.515 euros

El Plan igualmente comprende la intensificación de la actividad y eficacia de las actuaciones de vigilancia y control del trabajo no declarado, por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco de las distintas acciones emprendidas contra el fraude en los últimos años.

Con objeto de alcanzar los objetivos de afloramiento perseguidos y de incrementar la conciencia social contra el fraude a la Seguridad Social que supone el empleo irregular, el Plan incluye también la realización de campañas de sensibilización pública.

Estas medidas pretenden combatir con carácter extraordinario y urgente el fenómeno del empleo irregular como uno de los elementos de la economía sumergida más perjudiciales para la consecución de un crecimiento económico capaz de generar empleo de calidad, competencia empresarial, reequilibrio de las cuentas públicas, protección social de los trabajadores y justicia y solidaridad.

FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA

Además, el Real Decreto Ley incluye las medidas para el fomento de la rehabilitación de vivienda, que ya habían sido examinadas por el Consejo de Ministros del pasado 20 de abril.

Las modificaciones sobre la normativa actual mejoran la operatividad de la deducción y permiten cumplir de forma más decidida los objetivos para los que fue creada: estimular la actividad en el sector y favorecer la creación de empleo.



Trabajo e Inmigración

APROBADA LA INTEGRACIÓN DE LOS TRABAJADORES AGRARIOS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- El texto equipara las prestaciones de los trabajadores agrarios con el resto de los trabajadores por cuenta ajena y hace realidad una reivindicación histórica de los trabajadores del campo, fruto del acuerdo alcanzado por el Gobierno y los agentes sociales.
- La integración supone un incentivo para el desarrollo y la creación de empleo en el sector agrario.
- Se establece un periodo transitorio de veinte años para no perjudicar la competitividad de las explotaciones agrícolas.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley por el que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS) en el Régimen General de la Seguridad Social a partir del 1 de enero de 2012.

La integración de los 820.000 trabajadores agrarios de media en el Régimen General de la Seguridad Social es una reivindicación histórica de estas personas y de las organizaciones que les representan. Su objetivo es equiparar las prestaciones de la Seguridad Social que reciben los trabajadores agrarios con las del resto de los trabajadores por cuenta ajena.

Ahora la pensión media de jubilación en el Régimen General asciende a 1.130,33 euros/ mes y en el Agrario, a 580,87 euros/mes. La pensión media por Incapacidad permanente es de 958,13 euros mes en el Régimen General y de 500,27 euros en el Agrario. En cuanto a la cotización, la base media en el Régimen General es de 1.700 euros, mientras que la base media de cotización en el REASS es de 986 euros.

La regulación del Régimen Especial Agrario data de 1971 y se ha quedado obsoleta ante los cambios laborales, económicos, sociales y demográficos, lo que produce importantes desajustes en la protección social de los trabajadores por cuenta ajena de este sector –con bajas cotizaciones y exiguas prestaciones-, que redundan en la falta de incentivos para incrementar la productividad agraria y el desarrollo de nuevas iniciativas.

Cambios en el encuadramiento

La integración en el Régimen General comporta cambios en el encuadramiento de los trabajadores dentro de los regímenes de la Seguridad Social, en las prestaciones que recibirán y en las cotizaciones. A partir de la entrada en vigor de la reforma, los trabajadores agrarios cotizarán por su salario real, lo que les equipará al resto de los trabajadores. El



Proyecto establece un periodo transitorio de casi veinte años (2013 a 2031) para llevar a cabo una equiparación gradual y no lesiva con las cotizaciones del Régimen General, que no perjudique la competitividad de las explotaciones agrarias. Con el mismo objetivo el texto establece beneficios en las cotizaciones, con la posibilidad de actualizar cada tres años las reducciones en materia de cotización.

Desde el año 2004, con el Real Decreto-Ley de 25 de junio, y las posteriores leyes de Presupuestos Generales del Estado se han producido incrementos paulatinos en las bases de cotización para facilitar la integración y el reforzamiento de la protección social del colectivo afectado.

Al igual que se hizo con los agricultores por cuenta propia que se integraron en el Régimen de autónomos el 1 de enero de 2008, la integración de los trabajadores agrarios en el Régimen General se hará por medio de la creación de un sistema especial dentro del Régimen General que mantiene la especificidad de este colectivo.

El Proyecto de Ley sigue las directrices del acuerdo firmado el pasado 8 de marzo por el Gobierno, CCOO, UGT, CEOE y CEPYME, y las organizaciones sectoriales Federación Agroalimentaria de CCOO, FTA-UGT, ASAJA, FEPEX y Comité de Gestión de Cítricos, en cumplimiento de los acuerdos del 13 de julio de 2006 y del 2 de febrero de 2011 suscritos en el marco del diálogo social. Además, representa un paso más en el mandato del Pacto de Toledo de integración de regímenes del sistema de Seguridad Social en dos grandes bloques: el de trabajadores por cuenta ajena dentro del Régimen General y el de trabajadores autónomos, dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Contenido

Los principales aspectos del Proyecto de Ley, que consta de seis artículos, ocho disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales, son los siguientes:

- Se integran los trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y los empresarios a los que prestan sus servicios, también incluidos en este último régimen.
- Se considera como tales a quienes desempeñan labores agrarias, sean propiamente agrícolas, forestales o pecuarias, o sean complementarias o auxiliares de las mismas en explotaciones agrarias
- Los trabajadores estarán incluidos tanto durante los periodos en que efectúen labores agrarias, como durante los periodos de inactividad, siempre que realicen un mínimo de treinta jornadas reales en un periodo continuado de 365 días. Se establecen los supuestos en que estos trabajadores durante los periodos de inactividad pueden ser excluidos y cómo reintegrarse.



- En atención a la peculiaridad del trabajo en el campo, se da un plazo especial de presentación de las solicitudes de alta de los trabajadores cuando no se pueda hacer antes del comienzo de la prestación de servicios. Así el empresario podrá dar de alta hasta las doce horas del día de inicio de dicha prestación.
- Sistema de cotización. Desaparecen las bases tarifadas de cotización y se cotiza conforme a los salarios abonados.
- Se distingue entre períodos de actividad, en los que las bases de cotización, tanto mensuales como diarias, se determinarán igual que en el Régimen General, y los períodos de inactividad, en los que, con arreglo a la fórmula que se determine legalmente, los trabajadores cotizarán por la base mínima del grupo 7 (el grupo más bajo de cotización mensual) vigente en cada momento.
- Se entiende por período de inactividad dentro de un mes natural cuando el número de jornadas reales realizadas sea inferior al 76,67 por 100 de los días naturales en que el trabajador figure incluido en el Sistema Especial en dicho mes.
- Se establece la posibilidad de que los trabajadores agrarios por cuenta ajena contratados a tiempo parcial coticen de forma proporcional a la parte de jornada que realicen.
- Se establece la posibilidad de actualizar cada tres años las reducciones en la cotización establecidas en el Proyecto de Ley mediante las futuras Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en función de la evolución del índice de precios al consumo experimentado en tales períodos de tiempo.



Trabajo e Inmigración

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Refuerza la Inspección de Trabajo, crea una nueva Escala de Subinspectores especializados en seguridad y salud, y adapta su organización a los traspasos a las Comunidades Autónomas.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del Ministro de Trabajo e Inmigración sobre el Anteproyecto de Ley de reforma de la Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Anteproyecto tiene como objetivos:

- Reforzar la Inspección de Trabajo convirtiéndola en un instrumento más especializado y con mayor capacidad en la lucha contra el fraude, con mejores medios tecnológicos para hacer frente a los nuevos retos, y nuevos funcionarios especializados en materias de seguridad y salud,
- Dotarla de una organización más adecuada al actual escenario competencial y que permita una mejor cooperación entre las administraciones general y autonómicas.

Objetivos

Con ese objetivo, el Anteproyecto de Ley, que se ha remitido al Consejo Económico y Social para su dictamen, presenta dos contenidos básicos:

1. Aumenta la potencialidad del Sistema de Inspección, incrementando las facultades del personal para conseguir una mayor capacidad en la lucha contra el fraude, especialmente en materia de contratación y trabajo de menores. Crea una nueva escala de Subinspectores especializados en seguridad y salud que permitirá incrementar las actuaciones de vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A la vez regula el empleo de las nuevas tecnologías y sistemas de información, poniéndolas al servicio de la actividad inspectora para conseguir mayor eficacia en la actuación.

2. Establece un marco jurídico que preserve la unidad de la institución y la haga compatible con el ejercicio de competencias sobre la función inspectora por parte de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, configurando un nuevo soporte institucional basado en los siguientes aspectos:



- Refuerzo de la cooperación multilateral a través de una Conferencia Sectorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de la cooperación bilateral entre la Administración General del Estado y la Administración autonómica en cada territorio.
- Creación de un órgano específico de participación de las Comunidades Autónomas en la dirección del Sistema, denominado Autoridad General, que permitirá integrar a las Comunidades Autónomas en el proceso de toma de decisiones respecto de las cuestiones esenciales del Sistema en su conjunto.

Régimen jurídico

Además, define el régimen jurídico del personal inspector con un régimen común (carácter nacional de los cuerpos de inspección, ingreso y selección únicos, y movilidad entre Administraciones) y garantiza, de modo esencial, el principio de unidad de función y actuación, que permite a los Inspectores y Subinspectores adoptar medidas en todas las materias socio-laborales, ya sean de competencia estatal o autonómica, con independencia de la adscripción del funcionario a una u otra Administración.



Economía y Hacienda

APROBADOS EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD 2011-2014 Y EL PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS 2011

- El Programa de Estabilidad mantiene los compromisos de consolidación fiscal, que prevén una reducción del déficit al 6 por 100 este año, al 4,4 por 100 en 2012 y al 3 por 100 en 2013, y fija el déficit en el 2,1 por 100 para 2014.
- El Programa Nacional de Reformas detalla los objetivos que se ha fijado España en el marco de la Estrategia Europa 2020 para el crecimiento y el empleo, e incorpora los compromisos adoptados en el contexto del Pacto por el Euro Plus.

El Consejo de Ministros ha aprobado la actualización del Programa de Estabilidad 2011-2014 y el Programa Nacional de Reformas 2011. Ambos instrumentos serán remitidos a continuación de forma conjunta a las instituciones comunitarias, de acuerdo con el proceso de coordinación de la supervisión presupuestaria, macroeconómica y de las reformas estructurales que establece el Semestre Europeo. El Consejo Europeo emitirá su opinión sobre ambos Programas en junio.

PROGRAMA DE ESTABILIDAD 2011-2014

El Programa de Estabilidad mantiene la senda de consolidación presupuestaria que está llevando a cabo el Gobierno español, y que debe reducir el déficit público hasta el 3 por 100 del PIB en 2013 y la extiende al año 2014, para el que se fija un objetivo de déficit del 2,1 por 100 del PIB, ya que se reafirma en su objetivo de medio plazo de equilibrio presupuestario.

Tras cumplir con el objetivo del 2010 (9,2 por 100 frente al 9,3 por 100 previsto), el Gobierno mantiene su previsión de déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas de un 6 por 100 del PIB en 2011, del 4,4 por 100 en 2012 y del 3 por 100 en 2013, además del citado 2,1 por 100 en 2014. Hay que recordar que el objetivo marcado en 2010 se ha alcanzado mejorando, además, la transparencia de la información presupuestaria a nivel de las Comunidades Autónomas e incrementando el control del cumplimiento de sus objetivos de déficit.

El déficit primario, saldo que se obtiene al descontar del déficit total la carga de intereses de la deuda, pasará de representar el 3,8 por 100 del PIB en 2011 a prácticamente un equilibrio primario en 2013, para volver a recuperar en 2014 un superávit primario de 0,8 puntos de PIB. La recuperación de superávits primarios junto a los mayores crecimientos nominales previstos de la economía permitirán que la deuda pública comience a reducirse en 2014, asegurando su sostenibilidad. En cualquier caso, la ratio de deuda pública sobre PIB se mantendrá durante todo el período por debajo del 70 por 100, significativamente inferior al nivel actual del promedio de la zona euro (85,1 por 100 en 2010).



Las medidas adoptadas en los Presupuestos para 2010 y las posteriores de mayo de ese mismo año, que han permitido cumplir los objetivos parciales de consolidación fiscal, evidencian que los ajustes por el lado del gasto, la retirada de las medidas transitorias y los cambios impositivos han sido eficaces y sientan la base para lograr el objetivo más inmediato de 2011 y de los años siguientes. Muchas de las medidas adoptadas entonces seguirán teniendo efectos en los años siguientes y a ellas se sumarán las adicionales ya adoptadas en los Presupuestos para 2011.

Plan de Revisión del Gasto

El Plan de Revisión del Gasto 2011-2013, que es una de las piezas clave de esta estrategia de consolidación fiscal junto con los acuerdos con comunidades autónomas y corporaciones locales, evidencia el más firme compromiso con los objetivos fiscales. Dicho Plan establece de forma clara que estos objetivos son robustos tanto en lo que se refiere al escenario macroeconómico como a la posible adopción de compromisos extraordinarios ya que: 1) se adoptarán medidas adicionales extraordinarias en el caso de se observen desviaciones por el lado de los ingresos o de los gastos; 2) cualquier nueva actuación por el lado del gasto se ha de supeditar al objetivo de reducción del déficit, lo que requiere compensaciones en otras iniciativas; y 3) los aumentos en la recaudación por encima de las previsiones se destinarán a reducir el déficit, sin que puedan ser aplicados a aumentos de gasto.

El Programa de Estabilidad detalla la forma en que se materializan estos objetivos. El grueso del ajuste fiscal se realizará por el lado del gasto público, que en 2010-2014 perderá 5,2 puntos de PIB. Los ingresos también contribuirán al ajuste al elevar su peso en el PIB en 1,9 puntos porcentuales.

Teniendo en cuenta el efecto del ciclo económico en las cuentas públicas, se confirma que la reducción del déficit realizada y que se debe llevar a cabo en el periodo 2011-2014 es fundamentalmente estructural, aunque el componente cíclico contribuirá también a este descenso a partir de 2012, siendo su impacto prácticamente neutral en 2014.

Sostenibilidad a largo plazo

Además de una consolidación fiscal que permita cumplir con los objetivos de déficit asumidos en el ámbito comunitario y estabilizar la deuda en el horizonte temporal del Programa, el segundo gran objetivo en materia fiscal es asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas. Por ello, el Programa incorpora las primeras estimaciones del impacto de la reforma del sistema público de pensiones remitida a las Cortes el 25 de marzo de este año. Con arreglo a las mismas, la reforma reduciría el incremento en el gasto asociado al envejecimiento hasta 2050 a la mitad de lo inicialmente proyectado, en torno a 3,5 puntos porcentuales menos. De esta forma, la combinación de un ajuste fiscal, que supone el retorno a un superávit estructural primario en 2013, y de una reforma que reduce el aumento del gasto asociado al envejecimiento, mejorará sustancialmente los indicadores de sostenibilidad de las finanzas públicas, que se situarán en la zona de riesgo bajo.



Además, hay que tener en cuenta las dotaciones al Fondo de Reserva de la Seguridad Social, que sitúan este fondo en el 6,1 por 100 del PIB en 2010, y los positivos resultados de la reducción del gasto sanitario.

La actualización del Programa en 2011 tiene en cuenta igualmente la intención del Ejecutivo de introducir una regla de gasto público. Esta nueva regla forma parte de los compromisos asumidos en el Pacto por el Euro Plus. Con ella se pretende reforzar la parte preventiva de la política fiscal. El objetivo es que se aplique al conjunto de las Administraciones Públicas, por lo que se aplicará directamente a la Administración General del Estado y a las Corporaciones Locales y se promoverá su adopción por las Comunidades Autónomas.

PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS

Todos los Estados miembros elaboran su programa anual de reformas en el marco de la Estrategia Europa 2020 para el crecimiento y el empleo. El Programa Nacional de Reformas presenta los objetivos cuantitativos que España se ha fijado en las cinco áreas temáticas definidas a nivel comunitario con horizonte 2020, así como las actuaciones de política económica previstas para alcanzarlos. Objetivos a 2020:

- **En materia de empleo:** alcanzar una tasa de empleo entre los 20 y los 64 años del 74 por 100 (objetivo europeo del 75 por 100), así como una tasa de empleo femenino del 68,5 por 100.
- **En Investigación y Desarrollo:** aumentar el gasto total en I+D sobre el PIB al 3 por 100.
- **Energía y clima:** se asumen los mismos tres objetivos a 2020 que la Unión Europea: reducir las emisiones de gases de efecto invernadero respecto a 2005 en un 10 por 100 para los sectores difusos y en un 21 por 100 para los no difusos, elevar la proporción de renovables en el consumo final de energía al 20 por 100 y aumentar la eficiencia energética en un 2 por 100 anual.
- **Educación:** reducir el abandono escolar prematuro al 15 por 100 y alcanzar una proporción de población de 30-34 años con estudios terciarios del 44 por 100 (superior al objetivo Unión Europea, del 40 por 100).
- **Inclusión social:** mejorar la situación de 1,5 millones de personas en niveles de exclusión social antes de 2020.

El Programa recoge también los compromisos nacionales que España ha decidido adoptar en el contexto del Pacto por el Euro Plus y que serán llevados a cabo a lo largo de los próximos doce meses. Aparte de la introducción de una regla de gasto, ya comentada en el Programa de Estabilidad, estos son:



Competitividad

1. **Reforma de la negociación colectiva.** El acuerdo se traducirá próximamente en un proyecto de ley del Gobierno.
2. **Reforma del sector de los servicios profesionales.** Se da un impulso a la Directiva de Servicios al revisar las reservas de actividad y las obligaciones de colegiación de los profesionales.
3. **Creación de la Comisión Asesora de Competitividad.** Tiene por objetivo realizar un análisis riguroso e independiente de la evolución de la competitividad que sirva de apoyo a las decisiones del Gobierno y a las negociaciones de los agentes sociales. Creada por acuerdo de Consejo de Ministros el 1 de abril de 2011.
4. **Reforma de la Ley Concursal.** Agiliza los procesos concursales y trata de mantener la actividad empresarial (según el Proyecto de Ley aprobado por el Consejo de Ministros el 18 de marzo de 2011).

Empleo

5. Impulso a la formación

- a. **Reforma de las políticas activas de empleo.** Desarrollo del Real Decreto Ley de 18 de febrero, para aprobar antes del 31 de octubre de 2011 la Estrategia Española de Empleo. Conforme a esta estrategia y con participación de las Comunidades Autónomas, se aprobarán los correspondientes Planes Anuales.
- b. **Reforma de la Formación Profesional.** Reales Decretos de desarrollo de la Ley de Economía Sostenible. Compromiso de aprobar a lo largo de los próximos seis meses la normativa para el desarrollo de las medidas de esta Ley con el fin de mejorar el acceso al sistema de formación profesional, su calidad y su respuesta a las necesidades del tejido productivo.

6. **Plan de regularización del empleo no declarado.** Mediante un Real Decreto Ley aprobado hoy se ha puesto en marcha un plan específico para el afloramiento y control del empleo no declarado que, junto a la apertura de un periodo de regularización voluntaria de tales situaciones, comprenderá el endurecimiento de las sanciones administrativas por los incumplimientos de esta naturaleza, así como el impulso del sistema de vigilancia y control ejercido por la Inspección de Trabajo mediante su reforzamiento institucional y la intensificación y mejora de su eficacia en las actuaciones en esta materia.



Estabilidad financiera

7. Compromiso de culminar antes del 30 de septiembre de 2011 el proceso de adaptación del sistema financiero a los requisitos reforzados de capitalización, aprobados el 18 de febrero, en especial para las cajas de ahorro. Además, existe el compromiso legal de que cualquier deficiencia adicional de capital que surgiera en el ejercicio de stress deberá ser cubierta por las entidades o la cubrirá el FROB.

IMPACTO ECONÓMICO DE LAS REFORMAS ESTRUCTURALES

El Plan Nacional de Reformas recoge el escenario macroeconómico 2011-2020 de España y refleja que más de la mitad del crecimiento potencial en esta década vendrá explicado por los efectos de la agenda de reformas estructurales -la Estrategia de Economía Sostenible- que el Gobierno está aplicando desde diciembre de 2009. Estas reformas permitirán reducir el desempleo estructural, además de aumentar la inversión y la productividad.

En concreto, el siguiente cuadro detalla el impacto de las reformas sobre el nivel de PIB potencial y la tasa de paro estructural, poniendo de manifiesto que las reformas del mercado de trabajo y las actuaciones de mejora de la productividad incluidas en la Estrategia de Economía Sostenible (entre las que cabe destacar la reducción de las cargas administrativas de las empresas, la reducción de los plazos y el coste de la creación de empresas, los incentivos a la inversión en I+D+i, las medidas para reducir el abandono escolar prematuro y la reforma de los organismos reguladores sectoriales) son las que tienen una mayor capacidad para dinamizar la economía. En un segundo nivel se encuentran la transposición de la Directiva de Servicios y las medidas para corregir el desequilibrio del sector inmobiliario. Finalmente, la reforma del sistema de pensiones también tendrá un impacto en el horizonte del programa, aunque su efecto pleno no se registrará hasta la próxima década.

Impacto de las reformas estructurales en 2020 (*)

	Nivel de PIB potencial	Tasa de paro estructural
1. Transposición de la Directiva de Servicios	1,2	-0,2
2. Reforma del Mercado de Trabajo	3,4	-2,4
3. Actuaciones en el mercado de la vivienda y del alquiler	1,0	-0,2
4. Incentivos fiscales (RDL 13/2010)	0,2	-0,1
5. Otras medidas de la Estrategia de Economía Sostenible	3,5	-1,0
6. Reforma del Sistema Público de Pensiones	0,4	-0,1

(*) Desviaciones con respecto al escenario sin reformas.

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.



Gracias a estas actuaciones, la economía española ya está corrigiendo los desequilibrios macrofinancieros acumulados durante el ciclo de crecimiento previo a la crisis económica, afrontando retos tales como el ajuste del sector inmobiliario, el refuerzo del sistema financiero, la corrección del desequilibrio exterior y la mejora de la competitividad, reforzando el mercado de trabajo y el sistema educativo.



Defensa

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la ministra de Defensa sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, que sustituye a la anterior Ley Orgánica de 1998, con el fin de adaptar el régimen disciplinario militar a las Fuerzas Armadas profesionales del siglo XXI.

La futura norma, cuya tramitación fue anunciada por la ministra de Defensa en su discurso ante S. M. el Rey con motivo de la Pascua Militar, es un instrumento legislativo complementario de la Ley Orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, cuyo dictamen fue aprobado el pasado 12 de abril por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados. Además, existe un acuerdo parlamentario básico sobre la necesidad de abordar esta iniciativa legislativa, que será remitida al Parlamento en las próximas semanas.

De esta manera, se culmina el programa legislativo de las dos últimas Legislaturas para responder a las exigencias de transformación de nuestras Fuerzas Armadas, y que aparece conformado por la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, de 2005; la Ley de tropa y marinería, de 2006; la Ley de la carrera militar, de 2007, y el Real Decreto por el que se aprueban las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, de 2009

Hay que tener en cuenta que, como consecuencia del proceso de transformación y modernización de nuestras Fuerzas Armadas, se han producido cambios significativos, como la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas; una nueva estructura orgánica y operativa, con la consiguiente desaparición de la organización territorial de los Ejércitos; la constante participación en misiones internacionales y la frecuente intervención de personal o unidades militares en colaboración con las autoridades civiles en situaciones de riesgo, catástrofe u otras necesidades públicas.

Objetivos básicos

Los objetivos básicos de la nueva Ley son complementar el nuevo “código de conducta” de los miembros de las Fuerzas Armadas, definido en la Ley de derechos y deberes y en las Reales Ordenanzas; asegurar el mantenimiento de las características esenciales de las Fuerzas Armadas, en especial la disciplina; proteger el ejercicio de derechos y libertades por todos sus miembros, sin perjuicio de las limitaciones constitucionales y legales; consolidar las garantías de defensa jurídica, y garantizar la tutela judicial en todos los supuestos, incluidas las sanciones por faltas leves.



El Anteproyecto de Ley, que se aplicará con carácter general a todos los miembros de las Fuerzas Armadas que con su incorporación adquieren condición militar, realiza una revisión completa de los elementos esenciales de un régimen disciplinario, como la tipología de las infracciones, el catálogo de sanciones, autoridades y mandos con potestad disciplinaria, y procedimientos.

Infracciones

Respecto a la tipología de las infracciones, se efectúa una nueva clasificación de las faltas (leves, graves y muy graves, eliminando el expediente gubernativo) y se revisan las infracciones disciplinarias para adaptarse a las reformas legales efectuadas, a los cambios en las Fuerzas Armadas y a los ámbitos en los que cumplen sus misiones.

En este sentido, se introducen nuevos tipos de faltas, acordes con la Ley de derechos y deberes, relacionadas con el derecho de los conflictos armados, las reglas de enfrentamiento, el principio de igualdad y no discriminación en el seno de las Fuerzas Armadas, el ejercicio de derechos y libertades públicas reconocidos al militar, la prevención de riesgos y protección de la salud, y la protección del medio ambiente.

Sanciones

Las sanciones disciplinarias son objeto de una importante revisión y desaparecen los arrestos por faltas leves, por lo que más del 90 por 100 de las infracciones que se cometen habitualmente en los cuarteles no podrán ser sancionadas con privación de libertad. Así, los arrestos quedan restringidos a las faltas graves o muy graves como instrumento específico de mantenimiento de la disciplina, en similitud con los ejércitos de nuestro entorno. Igualmente, se implantan sanciones económicas, en función del grado de la falta, a través de la suspensión temporal de actividad.

De esta manera, las sanciones que podrán imponerse por faltas leves son la reprensión, que si es agravada se anota en la hoja de servicios, y la suspensión de actividad de uno a diez días. Para las faltas graves las sanciones son la suspensión de actividad, el arresto y la pérdida de destino. Por último, las faltas muy graves pueden ser sancionadas con arresto de mayor duración, suspensión de empleo de dos meses a un año, pérdida definitiva de aptitud aeronáutica, separación del servicio y resolución de compromiso.

Asimismo, la nueva Ley actualiza los niveles de autoridades y mandos con potestad disciplinaria, y se contemplan especificidades para las unidades y personal en zona de operaciones, con el fin de garantizar el cumplimiento de las misiones asignadas.

Finalmente, la norma regula los procedimientos disciplinarios con plenas garantías, reforzando el derecho de defensa, y se establece la tutela judicial en todas las sanciones, incluidas las que se impongan por falta leve.



Industria, Turismo y Comercio

APROBADO UN PLAN PARA FOMENTAR LA INCORPORACIÓN DEL NUEVO PROTOCOLO DE INTERNET EN ESPAÑA

- Responde al próximo agotamiento de las direcciones del protocolo actual e impulsará el desarrollo de la Sociedad de la Información, el despliegue de nuevos servicios y la innovación tecnológica.
- Entre otras medidas, el plan contempla la adopción del protocolo IPv6 en los servicios de Internet del Ministerio de Industria y en el portal 060, la puesta en marcha de un portal de Internet con información didáctica sobre el protocolo, la celebración de jornadas formativas y medidas de apoyo al sector privado.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan de fomento para la incorporación del nuevo protocolo de Internet, el protocolo IPv6, en España. El Plan, impulsado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y, en el ámbito de la integración general del protocolo IPv6 en las Administraciones públicas, el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, responde al próximo agotamiento de las direcciones de la versión anterior del protocolo (IPv4).

Con la aprobación de este Plan, se pretende fomentar el desarrollo de la Sociedad de la Información y el despliegue de nuevos servicios e impulsar la innovación tecnológica, situando a España en un lugar destacado en la evolución de Internet y de la sociedad del conocimiento.

El Plan difundirá información didáctica sobre el nuevo protocolo de Internet, desarrollará acciones formativas y dinamizará en los agentes interesados los cambios tecnológicos que resulten necesarios para la incorporación efectiva de IPv6.

Los protocolos IP y su evolución

Las direcciones IP (Internet Protocol) constituyen el sistema de identificación que permite que diferentes dispositivos conectados a Internet puedan comunicarse entre sí. Desempeñan en Internet un papel análogo al número telefónico en el servicio de telefonía tradicional, permitiendo el intercambio de información entre dos o más puntos de la red.

En el caso de Internet, no hay una planificación de los recursos de direccionamiento por parte de las Administraciones Públicas, sino que el responsable de la asignación de direcciones es la corporación sin ánimo de lucro ICANN (Internet Corporation for Assigned Names and Numbers).



Desde 1981 se emplea el denominado protocolo IP versión 4 (IPv4), que ofrece alrededor de 4.295 millones de direcciones de Internet a nivel global. Inicialmente, se consideró que este número de direcciones sería suficiente para cubrir todas las necesidades de futuro.

No obstante, aquellas previsiones iniciales resultaron claramente insuficientes debido al gran éxito de Internet. De hecho, en febrero de este año ICANN asignó en su totalidad el repositorio global de direccionamiento IPv4 y, previsiblemente, a lo largo del año se producirá también la asignación total de las direcciones IPv4 disponibles en Europa.

Ante la rápida extensión de Internet a escala global, en el año 1998 se desarrolló la siguiente versión del protocolo de Internet, la versión 6 o IPv6, que permite la asignación de 340 sextillones de direcciones únicas de Internet, una cantidad prácticamente ilimitada, pasando la longitud de la dirección IP de 32 a 128 bits de longitud.

El protocolo IPv6, un cambio tecnológico mundial

La introducción en Internet del nuevo protocolo IPv6 y, consecuentemente, la disponibilidad de un número mucho mayor de direcciones de IP con un nuevo formato constituyen una evolución tecnológica relevante de carácter global, que afecta a todos los países.

Este nuevo espacio de direccionamiento resulta suficiente para la importante demanda de servicios como la denominada "Internet de los objetos", en la que multitud de dispositivos estarán identificados y gestionados y se comunicarán gracias al protocolo IPv6.

Además, el protocolo IPv6 introduce nuevas funcionalidades y mejoras en las redes y servicios que configuran Internet en áreas como la seguridad, la estabilidad, la calidad de los servicios, la simplicidad de procesamiento en la red, la movilidad o la administración de las redes.

En definitiva, el protocolo IPv6 terminará con las actuales limitaciones de direccionamiento de los dispositivos en Internet e incorporará mejoras que permitirán el desarrollo de nuevos servicios que impulsarán en mayor medida la adopción de la Sociedad de la Información, en general, y de la Administración electrónica en particular.

La incorporación del protocolo IPv6

La incorporación práctica del nuevo protocolo IPv6 se está efectuando en coexistencia técnica con el protocolo IPv4, que se mantendrá activo durante algunos años. La adopción de los adecuados mecanismos técnicos de transición por parte de los operadores y prestadores de servicios permite que los usuarios puedan seguir disfrutando de un uso habitual y continuado de Internet. En la incorporación del nuevo protocolo IPv6 existe una multiplicidad de actores a escala mundial que deben actuar para que el proceso resulte exitoso. Los prestadores de servicios y de contenidos en Internet, los fabricantes de equipos de



comunicaciones, los proveedores de aplicaciones informáticas y los proveedores de acceso a Internet deberán adaptar sus servicios al protocolo IPv6.

Contenido del Plan

Las medidas contempladas en el plan aprobado hoy son las siguientes:

- 1.- Incorporación del protocolo IPv6 en los servicios de Internet del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y en el portal 060.
- 2.- Puesta en marcha de un portal de internet sobre el protocolo IPv6 (www.ipv6.es), que contendrá información explicativa y didáctica. Asimismo, el Portal de Administración Electrónica del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (www.administracionelectronica.gob.es) ofrecerá información sobre el proceso de incorporación de IPv6 en las Administraciones Públicas.
- 3.- Organización de jornadas teórico-prácticas sobre aspectos técnicos IPv6, de carácter gratuito, a lo largo del territorio nacional. En el marco del Plan Avanza, se contemplan ayudas para proyectos formativos de capacitación de profesionales TIC de pymes en materia de IPv6.
- 4.- Fomento de la colaboración público-privada en la difusión y formación sobre IPv6.
- 5.- En el marco del Plan Avanza, se contempla el otorgamiento de ayudas a proyectos que desarrolle el sector privado dirigidos a la incorporación de IPv6 en redes y servicios.
- 6.- El Ministerio de Industria asegurará el pleno funcionamiento del protocolo IPv6 en el sistema de nombres de dominio bajo el indicativo territorial ".es".
- 7.- Creación de un Grupo de Trabajo para la incorporación del protocolo IPv6, que contribuirá a la coordinación de actuaciones para un seguimiento de la evolución de IPv6 en España.
- 8.- Impulso a la incorporación del protocolo IPv6 en las Administraciones públicas a través de los órganos colegiados responsables de la Administración Electrónica.
- 9.- Impulso a la incorporación de IPv6 como requisito en la compra pública en productos y servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- 10.- Seguimiento y coordinación en relación con eventos europeos e internacionales sobre la incorporación de IPv6.



Economía y Hacienda

CREADA LA SOCIEDAD ESTATAL PARA LA VENTA DE ACCIONES DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO

El Consejo de Ministros ha aprobado la constitución de la Sociedad Estatal para la Venta de Acciones de Loterías y Apuestas del Estado SA.

La sociedad tendrá por objeto la gestión, adquisición, tenencia, administración y enajenación de la participación de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.A., que le sea transmitida por la Dirección General del Patrimonio del Estado. Podrá realizar cualquier actuación complementaria o derivada que resulte necesaria o conveniente para llevar a cabo la enajenación de esa participación, de conformidad con lo previsto en el artículo 175 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 2003.

Igualmente, el acuerdo del Consejo de Ministros incluye la autorización para el inicio de las actuaciones tendentes a la enajenación de dicha participación mediante una Oferta Pública de Venta y atribuye a la Sociedad Estatal para la Venta de Acciones de Loterías y Apuestas del Estado, S.A., la condición de agente gestor del proceso de privatización, en los términos previstos en el acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, por el que se aprueban las Bases del Plan de Modernización del Sector Público Empresarial.

El patrimonio inicial de la sociedad ascenderá a tres millones de euros, cuya titularidad corresponderá íntegramente a la Administración General del Estado.



Industria, Turismo y Comercio

VEINTE MILLONES PARA LÍNEAS DE FINANCIACIÓN A JÓVENES EMPRENDEDORES

- Podrán solicitar créditos a cuatro años y sin necesidades de garantías hasta finales de diciembre de 2011.

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma del convenio entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Empresa Nacional de Innovación (ENISA), para la creación de una línea de financiación destinada a favorecer la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por jóvenes emprendedores, con objeto de impulsar la creación de empresas y contribuir a la generación de empleo entre este colectivo.

Esta iniciativa se enmarca dentro del Plan de actuación de Apoyo al Emprendimiento del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y el importe del gasto de esta aportación reembolsable es de veinte millones euros para el ejercicio 2011, que la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) recibirá del Ministerio de Industria en forma de préstamos, según marca la Ley de Presupuestos para 2011.

Cuatro años de amortización

La línea está dirigida a pequeñas y medianas empresas (Pymes) de, al menos, un año de vida formadas mayoritariamente por empresarios de hasta 35 años. Se concederán préstamos participativos por un importe máximo de cincuenta mil euros destinados a la adquisición de activos fijo y circulante necesarios para el desarrollo de la actividad. Tendrán un plazo máximo de amortización de cuatro años y un período máximo de carencia del capital de seis meses.

Los préstamos participativos son instrumentos de financiación que aportan recursos a largo plazo a las empresas sin interferir en su gestión con unos tipos de interés vinculados a la evolución de los resultados de la misma, sin exigir más garantías que las del propio proyecto empresarial y la solvencia profesional del equipo gestor.

En el caso de la línea para jóvenes emprendedores, el tipo de interés se aplicará en dos tramos: un primer tramo a Euribor a un año más dos puntos porcentuales y un segundo tramo en función de la rentabilidad de la empresa. En ningún caso el tipo resultante de la suma de los dos tramos superará el 6 por 100.

Las solicitudes podrán canalizarse a través de las Asociaciones de Jóvenes Empresarios o de la propia ENISA hasta finales de diciembre de 2011.



Trescientas operaciones financiadas

Con un plazo medio de concesión del préstamo de treinta días, ENISA ha financiado de marzo de 2010 a marzo de 2011 más de trescientas operaciones de jóvenes emprendedores, por un importe total de 11,8 millones de euros y un capital medio por préstamo de 39.144 euros.

Distribución por Comunidades Autónomas de la Línea Jóvenes Emprendedores- marzo 2010-2011

CCAA	Nº empresas	% Nº empresas	Importe (€)	% Importe
Andalucía	57	18,9	2.205.350	18,7
Aragón	11	3,6	402.787	3,4
Asturias	5	1,7	217.000	1,8
Baleares	5	1,7	201.227	1,7
Canarias	2	0,7	70.000	0,6
Cantabria	1	0,3	42.500	0,4
Castilla-León	8	2,6	316.794	2,7
Castilla-La Mancha	7	2,3	288.575	2,4
Cataluña	27	8,9	1.052.308	8,9
Comunidad Valenciana	16	5,3	689.517	5,8
Extremadura	3	1,0	117.000	1,0
Galicia	27	8,9	1.095.369	9,3
Madrid	83	27,5	3.191.754	27,0
Murcia	28	9,3	1.084.967	9,2
Navarra	2	0,7	94.406	0,8
País Vasco	20	6,6	751.859	6,4
Total	302	100,0	11.821.413	100,0

Economía y Hacienda

CONTRIBUCIÓN ESPAÑOLA AL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha autorizado el pago correspondiente a 2011 de la contribución de España a la primera reposición de recursos del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un importe de 10.749.969 dólares.

El 9 de abril de 2005, durante la Asamblea del BID celebrada en Okinawa, la Junta de Gobernadores aprobó el aumento de recursos del FOMIN. España asumió el compromiso de incrementar su esfuerzo contributivo básico a dicho Fondo, pasando del 4,16 por 100 al 7,05 por 100 del total de recursos aportados y manteniéndose como tercer donante. Ello supone una contribución total de setenta millones de dólares a pagar en seis años, de los que se autoriza en 2011 el último pago.

La participación en el FOMIN se enmarca dentro de la política española de cooperación multilateral de apoyo a las Instituciones Financieras Multilaterales en su misión prioritaria de lucha contra la pobreza y está en línea con el compromiso de España en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el fomento del crecimiento sostenible en América Latina y el Caribe.

Fondo multilateral de inversiones

El FOMIN, creado en 1992, es un fondo administrado por el BID, pero con naturaleza independiente, que se constituyó con el objetivo de apoyar el crecimiento económico y la reducción de la pobreza en Latinoamérica y el Caribe mediante la promoción de la inversión privada y el desarrollo del sector privado.

Desde su creación, el FOMIN ha aprobado operaciones por valor de 1.763 millones de dólares y ha movilizado recursos por valor de 1.854 millones de dólares, en la forma de recursos de contrapartida y cofinanciaciones, con lo que se ha convertido en el mayor donante multilateral en apoyo al desarrollo del sector privado en América Latina y el Caribe.



Presidencia

NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA PATRIMONIO NACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Reglamento, vigente desde 1987, de la ley reguladora de Patrimonio Nacional.

Este Organismo, adscrito al Ministerio de la Presidencia, ha desarrollado en estos últimos meses la revisión de su marco organizativo, con el objetivo de racionalizar sus estructuras administrativas e incrementar su eficiencia en un contexto de austeridad.

El proceso culmina hoy con la aprobación de una nueva estructura orgánica que permitirá a Patrimonio Nacional, además de cumplir con su función de gestión, administración y custodia de los bienes del Estado afectados al uso y servicio de la Corona, una mayor apertura a la sociedad, tanto en su vertiente cultural, como científica, docente y medioambiental.

El Real Decreto que ha aprobado hoy el Consejo de Ministros da una nueva redacción a los artículos 80 a 85 del Capítulo III del Título VI del Reglamento del Patrimonio Nacional, aprobado por un Real Decreto de 18 de marzo de 1987.

En primer lugar, incorpora a la estructura orgánica las dos delegaciones territoriales creadas con posterioridad a la aprobación inicial del Reglamento: la Delegación para los Reales Patronatos y la Delegación en el Real Monasterio de San Jerónimo de Yuste.

Servicios centrales

En cuanto a los servicios centrales del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, la estructura se articula en cuatro unidades:

- Dirección de Administración y Medios, que centraliza la gestión de todas las funciones comunes a la organización en materia de recursos humanos, gestión económica, servicios generales y tecnologías de la información y de la comunicación,
- Dirección de Conservación de Bienes Histórico-Artísticos, que coordinará las actuaciones sobre estos bienes, ya sean muebles o inmuebles.
- Dirección de Actos Oficiales y Culturales, responsable de la gestión de actos y ceremonias.
- Dirección de Imagen, Promoción y Desarrollo, orientada a la programación cultural, la captación de recursos de patrocinio y el desarrollo de la estrategia comercial y de comunicación.



El Real Decreto no conlleva incremento del gasto público y responde a la política del Gobierno de racionalización de estructuras administrativas así como de reducción del gasto público.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MEDIDAS SANITARIAS PARA LA DETECCIÓN PRECOZ DE LAS ENFERMEDADES DEL GANADO PORCINO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que tiene por objeto establecer las medidas sanitarias para la detección precoz de la peste porcina africana, la peste porcina clásica y la enfermedad vesicular, y regular un plan de vigilancia que permita garantizar en España el mantenimiento del estatus sanitario de "libre" frente a ellas.

De esta manera, el Real Decreto fija las bases técnicas en las que se apoya la vigilancia, que serán posteriormente desarrolladas y adaptadas mediante el correspondiente Programa Nacional de Vigilancia, en función de cada escenario epidemiológico.

Según establece el Real Decreto, la vigilancia sanitaria en el ganado porcino tendrá un componente pasivo y uno activo. El primero de ellos se basa en la comunicación a las autoridades sanitarias, por parte de los propietarios de los animales, comerciantes, importadores, exportadores, transportistas y personal relacionado con la sanidad animal, de la aparición de algunos de los signos clínicos de estas enfermedades, con objeto de establecer la correspondiente investigación epidemiológica.

Por su parte, el programa de vigilancia activa estará basado en un muestreo serológico sistemático y será examinado por el Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria, que podrá elevar a las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas o al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, las correspondientes recomendaciones o propuestas.

Asimismo, el Real Decreto posibilita reducir el número de muestras contempladas en el programa actualmente vigente, manteniendo un eficaz sistema de alerta. También señala que las autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas deberán remitir al Ministerio, anualmente y antes del 15 de febrero, los resultados del programa de vigilancia porcina.



Educación

CUARENTA MILLONES PARA DESARROLLAR LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE CANARIAS

El Consejo de Ministros ha acordado la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para desarrollar en esta Comunidad Autónoma el Plan Integral de Empleo en materia de infraestructuras educativas.

La suscripción del convenio permitirá conceder cuarenta millones de euros en 2011 al Gobierno de Canarias para la construcción, reforma o mejora de centros de infantil y primaria (veintidós millones) y también centros de Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas (dieciocho millones).

El Ministerio de Educación y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias han suscrito convenios anuales desde 2009 enmarcados en el Plan Integral de Empleo del Gobierno de Canarias, y dirigidos a potenciar las infraestructuras educativas, ya sea mediante la construcción de centros nuevos, la reforma de los ya existentes, la adquisición de equipamiento, o la mejora energética para los mismos.

Con la concesión de los cuarenta millones de euros en 2011, serán 120 millones de euros los que el Gobierno lleva invertidos en Canarias desde 2009 para potenciar sus infraestructuras educativas. En el apartado de construcción de nuevas infraestructuras, se ha actuado ya en veinte centros, mientras el de ampliación de centros ha beneficiado a 57 y el de reformas y equipamientos, a 570 centros.

Ante los buenos resultados obtenidos, el acuerdo hoy aprobado permite continuar con esa colaboración en 2011. De acuerdo a la Ley General de Subvenciones, la concesión de subvenciones superiores a doce millones de euros requiere la autorización del Consejo de Ministros.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

CONSTRUCCIÓN DE LA DEPURADORA, ESTACIONES DE BOMBEO Y EMISARIO SUBMARINO DE NERJA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de elaboración del proyecto y ejecución de las obras correspondientes a la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), estaciones de bombeo y emisario submarino de Nerja (Plan de saneamiento integral Costa del Sol-Axarquía), cuya inversión asciende a 40.912.702 euros.

El objetivo fundamental de estas actuaciones, declaradas de interés general del Estado, es resolver las carencias y defectos que presenta el sistema de recogida y tratamiento de vertido de aguas fecales en el municipio de Nerja. Para ello, los vertidos serán recogidos y trasladados hasta el punto de tratamiento, y se construirán una depuradora de aguas residuales y un emisario de aguas depuradas con un tramo terrestre y otro submarino.

Descripción de las obras

Las actuaciones consisten, básicamente, en la ejecución de las siguientes obras:

- Estación Depuradora de Nerja para cien mil habitantes equivalentes y un caudal medio de 25 m³/día.
- Cuatro colectores.
- Conducción terrestre con cinco tramos, incluido el tramo de impulsión I.
- Impulsión I que constituye el tramo 1 de la conducción terrestre y tiene 839,53 metros de longitud.
- Impulsión II en Maro de 86 metros de longitud.
- Impulsión III que constituye la conexión de las aguas residuales de la urbanización Stella Marín, con 112 metros de longitud.
- Impulsión principal desde la estación de bombeo de aguas residuales de Burriana hasta la Estación depuradora.
- Emisario terrestre, con 1.050 metros de longitud.
- Emisario submarino como continuación del emisario terrestre, con 1.500 metros de longitud.
- Estación de impulsión I y aliviadero de emergencia río Chillar con un tramo terrestre de 126 metros de longitud y un tramo submarino de 423 metros.
- Estación de impulsión II Maro.
- Estación de impulsión principal y aliviadero Burriana, con un tramo terrestre de 131 metros y un tramo submarino de 450 metros.



Justicia

SUBVENCIÓN A LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ EN 2011

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se fija el módulo para la distribución de 3.022.790 euros destinado a subvencionar los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz.

Este crédito está previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, que da cumplimiento al mandato del artículo 52 de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, de 28 de diciembre de 1988. El módulo para la distribución de las subvenciones a los Ayuntamientos es el de población de derecho de cada municipio. Los tramos establecidos son los siguientes:

Número de habitantes	Cuantía anual/euros
1 a 499	465
500 a 999	858
1.000 a 2.999	1.610
3.000 a 4.999	2.311
5.000 a 6.999	2.857
7.000 o más	3.306

Este Acuerdo establece que, según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993, los Ayuntamientos de los municipios integrantes de cada una de las agrupaciones de secretarías de Juzgados de Paz (constituidas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Demarcación y Planta Judicial) percibirán el 50 por 100 de la cantidad que, por población de derecho, les corresponda. El 50 por 100 restante pasará a incrementar la cantidad que, en función de su población de derecho, corresponda a los ayuntamientos sedes de las citadas agrupaciones.

Cinco Comunidades Autónomas

El crédito aprobado hoy, por el Consejo de Ministros será de aplicación a los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas a las que no han sido traspasadas las funciones de la Administración del Estado, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia. Estas Comunidades Autónomas son Illes Balears, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Región de Murcia. No será de aplicación a los Ayuntamientos de las comunidades autónomas de Cataluña, País Vasco,



Galicia, Valencia, Canarias, Andalucía, Navarra, Madrid, Principado de Asturias, Cantabria, Aragón y La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en sus respectivos Reales Decretos sobre trasposos de funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

El contenido del Acuerdo ha sido informado favorablemente por la Federación Española de Municipios y Provincias y la Dirección General de Cooperación Local, del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

El Acuerdo será objeto de publicación mediante una Orden Ministerial tras la cual el Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y mediante el sistema de pagos masivos, remitirá tales subvenciones a los Ayuntamientos afectados.



Trabajo e Inmigración

CONCEDIDAS SIETE MEDALLAS DE ORO AL MÉRITO EN EL TRABAJO

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de siete Medallas de Oro al Mérito en el Trabajo. Este galardón se concede con el fin de premiar y destacar el mérito de una conducta socialmente útil y ejemplar en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de cualquier trabajo, profesión o servicio.

Las Medallas se han otorgado a título individual y en esta edición han recaído en:

Tomás Fuertes Fernández, nacido en Alhama de Murcia en 1940. Este empresario de vocación, presidente de las empresas del Grupo Fuertes (El Pozo Alimentación, Procavi, Aquadus, Palancares Alimentación, Profusa, Aemedsa y Vishoteles), lleva más de cincuenta años trabajando en el holding que da empleo a casi seis mil personas.

Manuel García Escobar, más conocido como Manolo Escobar, nació en El Ejido (Almería) en 1931. Desde muy joven comenzó a trabajar para ayudar a su familia en diversas actividades, compaginándolo con estudios de Bachillerato y oposiciones al Cuerpo de Correos.

Sus condiciones como cantante le condujeron pronto al éxito hasta formar compañía, componiendo la letra y la música de muchas de las canciones que interpreta. Desde el primer momento destacó por su total entrega al trabajo artístico al que dedicó su actividad por completo. En 1969 le fue concedida la Medalla de Plata al Mérito en el Trabajo.

Pedro Guillén García es un reconocido traumatólogo que nació en La Algaida (Murcia) en 1937. Su interés por la medicina le llevó a estudiar la carrera en la Universidad Complutense de Madrid. Posteriormente fue profesor de esta Universidad y en 1986 se le concedió el Doctorado Cum Laude.

Su especialidad en la cirugía traumática, con particular dedicación a las patologías de la rodilla, le ha procurado numerosos premios, como el Doctorado honoris causa por la Constantinian University de Providence, en Estados Unidos, que rindió homenaje a sus veinticinco años en la profesión y a sus investigaciones sobre nuevas técnicas quirúrgicas, como las de ingeniería fisular.

Juan Navarro Rubinos, cuyo nombre artístico era **Juanito Navarro**, se le concede la Medalla a título póstumo pues falleció en enero de este año. Nacido en Madrid en 1924, comenzó su carrera artística en la Zarzuela como cómico y, posteriormente, dedicó su vida al espectáculo: teatro, cine, revista y televisión, durante más de 63 años.



Ramón Miquel Ballart, fundador y presidente del grupo de empresas familiares Miquel Alimentació Grup. SA, nació en Figueres en 1926. A lo largo de su trayectoria profesional ha recibido diferentes reconocimientos: la mención como Mejor Empresario del año, la Cruz de San Jorge concedida por la Generalitat de Cataluña y la Llave de Barcelona que le entregó la Junta del Club de Amigos de la Llave de Barcelona.

En la actualidad es consejero de más de veinte sociedades de distintos sectores entre ellas EUROMADI, C.E.D.A.C. ASEDAS. También es miembro del Consejo Consultivo de la patronal catalana Fomento del Trabajo Nacional y miembro asesor de la Consejería de Comercio de la Generalitat de Cataluña.

Patricio Ortiz y Ortiz nació en Veguilla (Cantabria) en 1922. Desde muy joven mostró su compromiso social y participativo con sus dotes de liderazgo que le llevaron a desarrollar, como presidente de Acción Católica de Vizcaya, innumerables actividades en ámbitos de conocimiento sociocultural y deportivo. Durante su carrera profesional ha trabajado en empresas como Ferrocarriles Vascongados, Tarnow, Comercial Aceros Finos, Dow Chemical Ibérica y Altos Hornos de Vizcaya. Desde el año 1987 y hasta su jubilación en 1997, con 75 años, desempeñó el cargo de presidente ejecutivo del Fondo de Promoción de Empleo.

Josefina Unturbe Jiménez nació en Zaragoza en 1925. Graduada en Pedagogía y Psicología, desde 1950 colaboró con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). En el año 1961, cuando no estaba autorizada la enseñanza conjunta de niños y niñas, solicitó la creación de un colegio en el que se superase esa separación y fundó la institución "Virgen de Europa".

Entre 1985 y 1997 asumió la presidencia para España de la Organización Mundial de la Educación Preescolar. En 1990 creó un centro de actividades en la naturaleza en Almarza (Soria), con capacidad para cien alumnos. En el año 1999 fue nombrada colegiada de honor del Colegio de Doctores y Licenciados del Madrid. Un año después recibió el trofeo "Master Internacional de Empresas" por la calidad de su gestión empresarial. En el año 2005, a los ochenta años de edad, se jubiló de su función directiva, pero sigue siendo la Titular del centro.



Economía y Hacienda

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA A LOS GASTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS EN OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia con la siguiente distribución:

- 300.177.629,50 euros para financiar una ampliación de crédito en el presupuesto del Ministerio de Defensa para gastos ocasionados por la participación de las Fuerzas Armadas españolas en operaciones de mantenimiento de la paz en Afganistán, Líbano, Somalia y Bosnia, entre otras.
- 13.344.577,65 euros para la financiación de dos suplementos de crédito en el presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda para el pago de indemnizaciones derivadas de varias sentencias del Tribunal Supremo en relación con la responsabilidad patrimonial del Estado por la incompatibilidad de determinados artículos de la Ley del IVA con la directiva comunitaria relativa al sistema común de dicho impuesto.



Economía y Hacienda

DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES DEL EJERCICIO DE 2009

El Consejo de Ministros ha aprobado la distribución del resultado obtenido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) durante el ejercicio de 2009, que asciende a 10.424.203,83 euros. Esta cantidad se destinará íntegramente a la reserva especial de la Comisión, según lo establecido en la Ley del Mercado de Valores.

La Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social de 1996 establece que los beneficios de cada ejercicio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores podrán destinarse a:

- Cubrir pérdidas de ejercicios anteriores.
- Crear reservas necesarias para la financiación de las inversiones que la Comisión Nacional del Mercado de Valores deba llevar a cabo para el cumplimiento adecuado de los objetivos establecidos en el artículo 13 de esta Ley.
- Crear las reservas que aseguren la disponibilidad de un fondo de maniobra adecuado a sus necesidades operativas.
- Su incorporación como ingreso del Estado.

El Consejo de la CNMV acordó elevar al Gobierno para su aprobación la propuesta de destinar el resultado de 2009 a la reserva especial para la cobertura de las necesidades operativas del organismo, las posibles contingencias y la financiación de las inversiones que la Comisión Nacional del Mercado de Valores tiene previstas llevar a cabo para el correcto cumplimiento de sus funciones.



Fomento

CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE BEAS Y TRIGUEROS DE LA N-435 (HUELVA)

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras de la variante de las poblaciones de Beas y Trigueros (Huelva) de la carretera N-435. El presupuesto de la licitación asciende a 51.726.972,43 euros. Con esta licitación se cumple el compromiso del ministro de Fomento de licitar las obras de esta actuación durante este semestre.

La actuación tiene por objetivo mejorar el eje de vertebración norte-sur de la carretera N-435 en la provincia de Huelva mediante la construcción de las variantes de las poblaciones de Beas y Trigueros, cuyos núcleos son actualmente atravesados por la carretera. De esta forma, se refuerza también el carácter de la N-435 como eje de comunicación interprovincial entre Huelva y Badajoz.

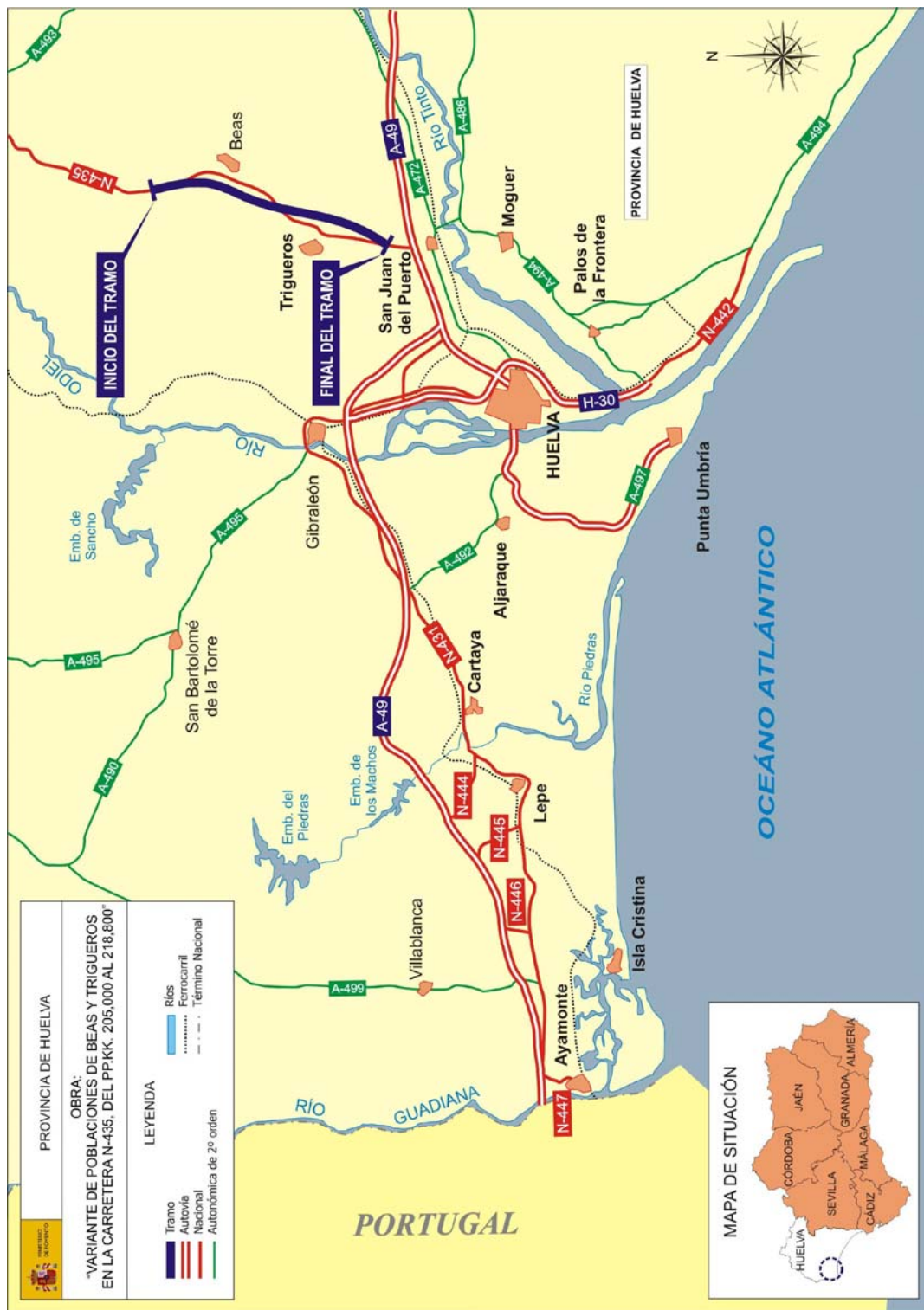
La actuación discurre sobre los términos municipales de Beas, Trigueros y San Juan del Puerto, todos ellos en la provincia de Huelva. En su trazado destaca la construcción de tres enlaces: Beas Norte (punto kilométrico 2,6), Beas Sur-Trigueros Norte (punto kilométrico 8,04) y enlace trigueros Sur (punto kilométrico 16).

Se han proyectado un total de veinticinco estructuras: seis son viaductos; nueve pasos superiores de camino, carretera o paso de fauna; tres estructuras de enlace y siete pasos inferiores.

El tronco dispondrá de una sección tipo de la carretera convencional o primera calzada de la autovía constituida por una calzada de dos carriles de 3,5 m cada uno, dos arcenes de 1,75 m cada uno y dos bermas (exteriores) de 1,1 m cada una.



Consejo de Ministros



Fomento

MÁS DE 46 MILLONES PARA EL TRAMO LA GORGORACHA-EL PUNTALÓN DE LA A-7

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras del tramo La Gorgoracha-El Puntalón de la Autovía del Mediterráneo A-7 en Granada. El presupuesto de la licitación asciende a 46.387.648,63 euros.

La actuación, que discurre íntegramente por el término municipal de Motril, abarca un total de 9,22 kilómetros de longitud que incluyen el acceso este al puerto de Motril.

A lo largo del trazado destaca la construcción de dos cruces: sobre el Barranco de las Provincias, que se salva mediante un viaducto de 262 metros de luz; y el cruce sobre el Barranco de Pontes, que se salva mediante dos viaductos de 152 y 216 metros de luz, respectivamente.

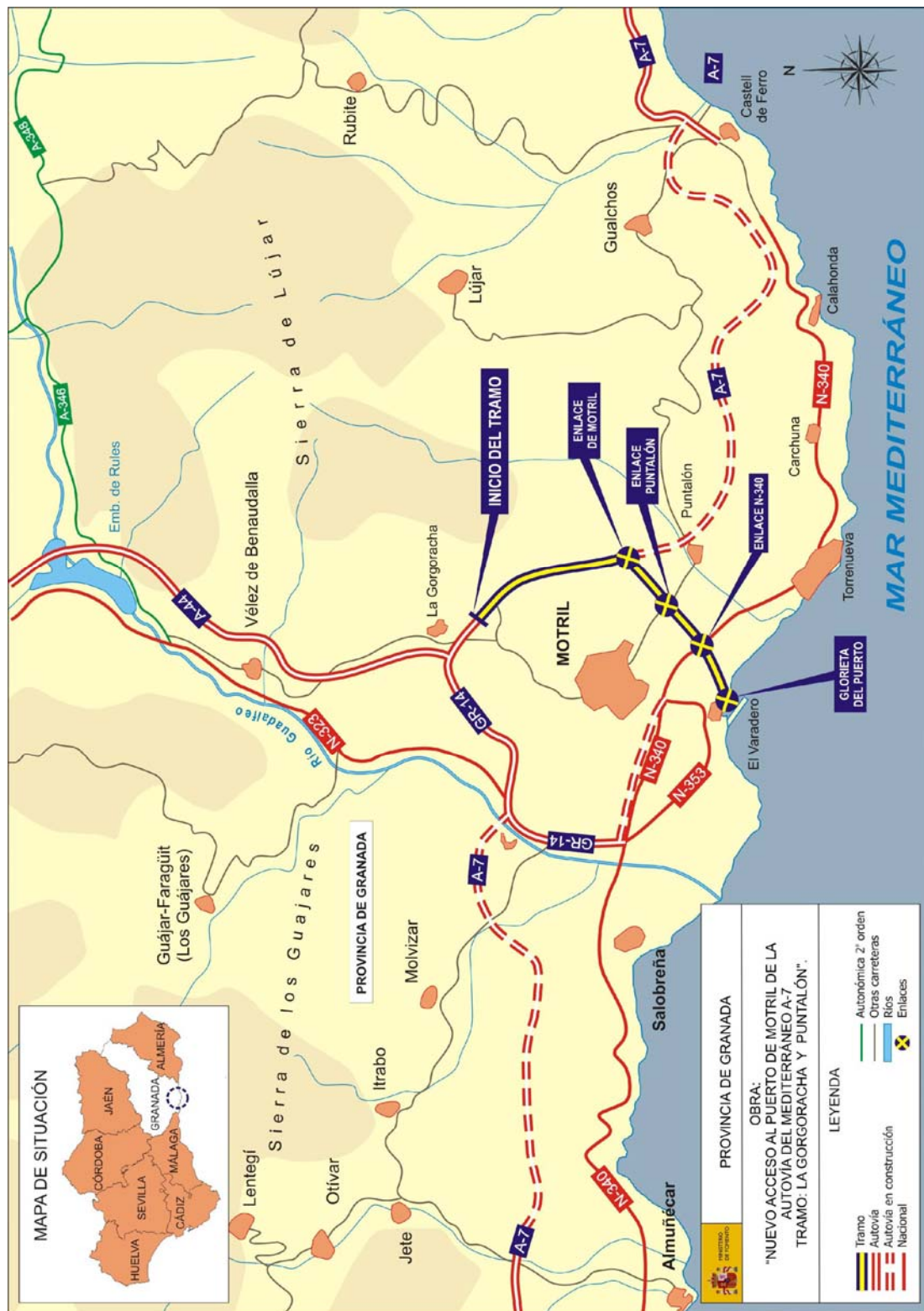
Además, las obras contemplan tres enlaces, los denominados Motril, Puntalón y N-340. El tramo finaliza en conexión con el nuevo viario del Puerto de Motril mediante una glorieta.

La sección tipo del tronco de autovía será de dos calzadas de siete metros con arcenes exteriores de 2,50 m e interiores de un metro, separadas por una mediana de cinco metros. Finalmente, la actuación contempla las medidas de protección de la vega agrícola y de corrección de impacto ambiental mediante restauración paisajística y acústica.





Consejo de Ministros



Fomento

OBRAS DEL TRAMO SILS-CALDES DE MALAVELLA DE LA A-2 (GIRONA)

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras del desdoblamiento de la carretera N-II para la terminación de la autovía del Nordeste (A-2) en el tramo Sils-Caldes de Malavella. El presupuesto de licitación asciende a 33.010.767,37 euros.

El tramo tiene una longitud de 6.668 metros. Discurre por los términos municipales de Sils y Caldes de Malavella, ambos situados en la provincia de Girona. Entre los trabajos a llevar a cabo destacan los siguientes:

- Desdoblamiento de la calzada existente.
- Preparación de la autovía para la futura ampliación a tres carriles.
- Mantenimiento de la calzada lateral y los caminos de servicio.
- Construcción del enlace de Les Mallorquines, con la carretera GI-555, y del enlace de Caldes con la carretera GI-673.
- Reposición de servicios existentes y reordenación de la red de caminos de la zona.
- Disposición de señalización, balizamiento, defensas, postes S.O.S. e iluminación en la nueva variante.
- Aplicación de medidas correctoras de impacto ambiental

La sección tipo básica en el tronco de la Autovía estará compuesta por dos calzadas de siete metros de anchura, en las que se alojarán dos carriles de circulación de 3,50 m, arcenes exteriores de 2,25 m e interiores de 1,00 m ó 1,50 m.



Trabajo e Inmigración

SANCIÓN A UNA EMPRESA POR IMPAGO DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

El Consejo de Ministros ha acordado sancionar a la empresa Planet Hoteles S.A. con una multa por importe de 187.515 euros por una infracción en materia de Seguridad Social detectada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La infracción a Planet Hoteles, S.A. se califica de muy grave por apropiación indebida de cuotas obreras -la parte que los trabajadores abonan en concepto de cotización- e impago de las mismas a la Seguridad Social, por un total de 360.595,24 euros, y lleva aparejada una sanción en grado mínimo. La infracción aprecia el agravante del número de trabajadores afectados, 74, a quienes se ha retenido su aportación mensual a la Seguridad Social entre diciembre de 2009 y julio de 2010.

La sanción a la empresa infractora aprobada por el Gobierno es consecuencia del acta levantada en su día por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO IBEROAMERICANO SOBRE EL USO DE VIDEOCONFERENCIA EN MATERIA JUDICIAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio Iberoamericano sobre el Uso de la Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia y de su Protocolo Adicional. La firma de este Convenio y su Protocolo Adicional fue autorizada por el Consejo de Ministros el 15 de octubre de 2010.

Este Convenio y su Protocolo Adicional se encuadran dentro de las actividades de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos. Entre las áreas de trabajo por las que esta Conferencia apuesta actualmente, adoptadas en la XVI Conferencia para el periodo 2009-2010, se encuentran las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia. Tanto el Convenio como su Protocolo Adicional son los productos más importantes, junto con un Portal Iberoamericano de Justicia, dentro de esta línea de trabajo de las nuevas tecnologías.

Se trata de un Convenio de mínimos, que en todo caso reenvía a la legislación nacional y que no modifica las reglas de la cooperación jurídica internacional, con el único objetivo de facilitar y animar el uso internacional de la videoconferencia entre las autoridades competentes de los Países como un medio concreto para fortalecer y agilizar la cooperación mutua en materia civil, comercial y penal, y en otras materias que se acuerde de manera expresa.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO CON GHANA SOBRE ACTIVIDADES DE FAMILIARES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Ghana sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones diplomáticas y Oficinas Consulares, cuya firma fue autorizada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de abril de 2010.

El Acuerdo trata de recoger y regular jurídicamente los legítimos intereses y expectativas de los familiares dependientes de los agentes diplomáticos y consulares y de aquellos al servicio de las representaciones ante organizaciones internacionales en cuanto a actividades remuneradas se refiere.

Se ha observado, en efecto, que la constante evolución de las estructuras sociales y de la mentalidad en la sociedad española de estos últimos años ha venido afectando a la figura del familiar dependiente de los agentes diplomáticos y ha configurado un tipo, distinto del tradicional, que posee una titulación académica, una preparación técnica y una experiencia laboral que desearía desarrollar durante su estancia en el exterior.

Para que estas legítimas expectativas puedan ser efectivas se han ratificado ya veintinueve Acuerdos y se están negociando nuevos textos con determinados países con los que existe un interés mutuo en este campo. Se trata de convenios breves, que pretenden ser eminentemente prácticos, en los que se recoge el concepto de familiar dependiente, se establece el procedimiento para poner en marcha las actividades de aquél, se reflejan las posibles restricciones a las mismas que puedan imponer los países así como en qué medida les afectarían las normas tributarias y de seguridad social y la expiración de dicho trabajo remunerado.

Hasta el momento, España ha ratificado Acuerdos de este tipo con los siguientes Estados: Albania, Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Guatemala, Honduras, Israel, Jamaica, Malí, México, Nicaragua, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Serbia, Turquía, Uruguay y Venezuela.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en Nueva Zelanda.-
D. JESÚS MIGUEL SANZ ESCORIHUELA.

Nacido el 24 de septiembre de 1963 en Madrid, es Licenciado en Derecho e Ingeniero Agrónomo, e ingresó en 1992 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Tanzania, Representación Permanente ante la OCDE y China. Ha sido vocal asesor en el Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores y desde 2007 era director general de Casa Asia.

Defensa

Director del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).-
Teniente General **D. ALFONSO DE LA ROSA MORENA.**

Nacido el 23 de septiembre de 1953 en Jaén, casado, con cuatro hijos, ingresó en el Ejército en 1971.

Ha estado destinado en el Estado Mayor del Ejército, en el Estado Mayor de las Fuerzas Rápidas Aliadas y en el Estado Mayor Conjunto. Fue Coronel Jefe del Regimiento de Caballería Ligera Acorazada Numancia 9, director de la Escuela de Guerra del Ejército de Tierra y presidente del Consejo Asesor de Personal del Ejército de Tierra. Desde 2009 era jefe de la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas.



Fomento

Consejera de la Comisión Nacional del Sector Postal.-
D^a ELENA ETXEGOYEN GAZTELUMENDI.

Nacida el 9 de marzo de 1961 en Irún, casada, con dos hijos, es Licenciada en Derecho por la Universidad del País Vasco y abogada en ejercicio.

Ha sido concejal del Ayuntamiento de Irún por el Partido Nacionalista Vasco entre 1999 y 2007. Fue senadora durante ocho años por el Partido Nacionalista Vasco y ocupó los puestos de portavoz titular en las Comisiones de Asuntos Exteriores, Infraestructuras, Interior, Entidades Locales y Administraciones Públicas, Asuntos Iberoamericanos e Incompatibilidades.

Consejero de la Comisión Nacional del Sector Postal.-
D. ENRIQUE MARTÍNEZ MARÍN.

Nacido el 13 de junio de 1959 en León, es Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología y Máster en Gestión Pública por la Universidad Complutense de Madrid. Es funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Ha sido director de la Oficina Técnica del Plan de Convergencia del Consejo Asesor para las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información, director del Observatorio de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información de Red.es, director general del Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicaciones (INTECO), vicepresidente segundo del Patronato de la Fundación Centro Nacional de Tecnologías de Accesibilidad y vocal asesor en la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Actualmente era director de Organización, Desarrollo Tecnológico y Control de Riesgos de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administraciones y Políticas Públicas.

